



**PRORROGA No.01 y ADICIÓN No.01
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No.EPC-PDA-I-050-2024**

PRORROGA No.01 y ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. EPC-PDA-I-050-2024, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023.

CONTRATO No.	EPC-PDA-I-050-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023.
NIT	901.779.559-7
R/L	NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
C.C.	79.285.891
OBJETO	LOTE No. 2.: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$255.967.572,00).
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
INICIO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	05 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.654.580 de Funza, en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**, y de otra parte, **NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.285.891, actuando en calidad representante legal **CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023** identificado con NIT número 901.779.559-7, quien para todos los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No.01 y ADICIÓN No.01 al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 13 de marzo de 2024, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023, el Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, cuyo objeto es: "LOTE No. 2.: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". **2)** Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$255.967.572,00). **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por el término de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el 27 de septiembre de 2024, las partes acordaron dar inicio al contrato, determinando como fecha de terminación el 26 de octubre de 2025. **5)** Que el contrato ha sido objeto de dos (2) suspensiones (según consta en el expediente electrónico publicado en el Secop II), estableciendo como actual fecha de terminación el 5 de mayo de 2026. **6)** Que mediante solicitud de modificación contractual No. 01, radicada a la Dirección de Gestión Contractual, la Dirección de Obras de **LA EMPRESA** solicita gestionar la Prórroga y Adición No.01 al contrato, justificado por el Supervisor del mismo, en los siguientes términos: "(...) *Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. suscribió el contrato de interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024 con objeto "LOTE No. 2.: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". Una vez suscrito, el contrato No. EPC-PDA-I-050-2024, se realizó la presentación a los municipios y a los contratistas de obra, para que se diera inicio a los requerimientos y revisión de documentos necesarios para posterior ejecución de la obra, y de la mencionada interventoría. El contratista de interventoría de CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 solicita adicionar por un valor de DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$17.062.034) y prorrogar el plazo de ejecución del convenio en 5 meses, de conformidad con el oficio No CCUN-123-353 del 24 de septiembre de 2025, le solicita a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP la adición de recursos y la ampliación de plazo del contrato para la debida ejecución y terminación del mismo, en los términos que se describen a continuación:*

"1. CONTEXTO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. 583 de 2023 fue adjudicado el contrato de Interventoría No. EPC -PDA-I-050-2024, cuyo objeto es "Interventoría integral a la construcción de unidades sanitarias en los municipios de: San Antonio del Tequendama 63 unidades, El Colegio 17 unidades, Quipile 57 unidades, Pulí 30 unidades, Beltrán 20 unidades y Bituima 30 unidades en sector rural del departamento de Cundinamarca" dicho contrato tuvo un acta de inicio del 27 de septiembre de 2024 y fecha de terminación prevista para el día 26 de octubre de 2025, contemplando la ejecución simultánea en los municipios de: San Antonio del Tequendama, El Colegio, Quipile, Pulí, Beltrán y Bituima. Cinco de los Municipios anteriormente mencionados iniciaron en los tiempos previstos; sin embargo, el municipio de San Antonio del Tequendama no pudo iniciar en la fecha prevista debido a retrasos en los procesos de licitación pública, revocatorias de actos administrativos y necesidad de ajustes presupuestales, situaciones debidamente documentadas en los actos administrativos que se anexaran a la presente.

2. INIMPUTABILIDAD A LA INTERVENTORÍA.

Es importante aclarar que los retrasos en el inicio de la ejecución en el municipio de San Antonio del Tequendama no son atribuibles a esta interventoría, pues el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 ha cumplido en todo momento con las actividades de seguimiento y control, asistencia y acompañamiento técnico y cumplimiento de los alcances iniciales y obligaciones contractuales. Pese a lo anterior, es necesario resaltar que las demoras obedecieron principalmente a:

Revocatoria de actos administrativos por parte del municipio.

Apertura de nuevos procesos de licitación.

Declaratoria de desierto de un proceso y ajuste de presupuesto para garantizar su viabilidad.



**PRORROGA No.01 y ADICIÓN No.01
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No.EPC-PDA-I-050-2024**

Conforme lo anterior, es claro que las demoras obedecieron exclusivamente a situaciones administrativas ajenas a esta interventoría.

3. DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Tras trece (13) meses de ejecución efectiva, el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 como interventoría finalizara la supervisión en cinco de los Municipios el 26 de octubre de 2025. Sin embargo, es necesario extender nuestra labor por al menos cinco (5) meses adicionales para atender el inicio tardío de las obras en el Municipio de San Antonio de Tequendama, dicho incremento en el tiempo genera para el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 lo siguiente:

Sobrecostos de personal y operación no previstos en el presupuesto inicial.

Extensión del tiempo de supervisión en campo, con gastos adicionales de desplazamientos y logística.

Desequilibrio económico, ya que el contrato fue diseñado para la ejecución simultánea de los seis municipios, no de manera secuencial.

4.SOLICITUD.

Con base en lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos a EMPRESAS PÚBLICAS DECUNDINAMARCA S.A. E.S.P lo siguiente:

PRIMERO.

Que se proceda a realizar la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, teniendo en cuenta que el valor total del contrato inicial de interventoría para el municipio de San Antonio del Tequendama es de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS. (\$74.326.991), la adición propuesta por parte de la interventoría corresponde a: DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$17.062.034) de acuerdo con la propuesta técnica y económica que se adjunta al presente oficio.

SEGUNDO. Que, como consecuencia de lo anterior, se suscriba el correspondiente OTRO SÍ al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, en el cual se formalice y deje constancia de la adición de recursos efectuada.

La presente solicitud tiene como propósito garantizar la supervisión integral de las sesenta y tres (63) unidades sanitarias en el municipio de San Antonio del Tequendama, prevenir riesgos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución del proyecto y restablecer el equilibrio económico del contrato, preservando las condiciones inicialmente pactadas".

Con fundamento en lo anterior, la reformulación del proyecto, mediante "ACTA DE REFORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA" del 20 de enero de 2026, según lo previsto en el numeral 3.8 del Anexo 1 de la Resolución 672 del 21 de agosto de 2015 REFORMULACION DEL PROYECTOS, sub numeral 5,1 PROCEDENCIA DE LA REFORMULACION DE PROYECTOS, incisos 9 y 10 de la guía establecida mediante la Resolución 0661 de 2019, toda vez que el valor inicial del proyecto es menor a 10.000 SMMLV y los recursos necesarios para su ajuste (adición en valor) son menores al 15% de dicho valor.

(...)“La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 10.000 SMMLV y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o iguales al 15% del valor inicial del proyecto viabilizado.”(...)

Dicha solicitud se puso a consideración del Comité Directivo del PDA, quien en su sesión No. 136 del 5 de noviembre de 2025 aprobó los recursos adicionales con el siguiente plan financiero:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Departamento	SGP Municipio	Total
Interventoría		\$17.062.034	\$17.062.034
Remuneración Gestor	\$ 682.641		\$ 682.641
Total	\$682.641	\$17.062.034	\$17.744.515
%	4%	96%	100%

Conforme a lo anterior, a continuación, se ilustra el balance financiero de la obra a las condiciones actuales de ejecución incluido el valor de la adición, y, por lo tanto, el balance financiero del Convenio:

VALORES	Contrato EPC-PDA-I-050-2024
VALOR INICIAL	\$255.967.572,00
VALOR ADICION No. 1	\$17.062.034,00
VALOR INICIAL + VALOR ADICION No. 1	\$273.029.606,00

De acuerdo a este balance financiero, se justifica adicionar en valor el Contrato estipulado en la Cláusula Quinta. Valor en la suma de DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$17.062.034), para un valor total estimado de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VENTI NUEVEMIL SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$273.029.606,00

- **Necesidad:** En contexto con lo señalado hasta aquí, se considera necesario adelantar la adición y prórroga No. 1 por el termino de 5 meses al Contrato No. EPC-PDA-I-050-2024, con el fin de garantizar la ejecución integral del proyecto y cumplir con las condiciones y/o requerimientos para, terminación, recibo a satisfacción y liquidación del mismo. - **Conveniencia:** Es conveniente realizar la adición y prórroga No 1 al contrato para equiparar los plazos de ejecución de este con de la obra, además de garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas que motivaron a las partes interesadas a suscribir el presente contrato.- **Oportunidad:** Es oportuno adicionar y prorrogar el contrato, considerando que se encuentra vigente, y su plazo de ejecución está próximo a vencer, resaltando que la presente solicitud se efectúa dentro del término razonable para adelantar la modificación, y la misma no genera costos adicionales a su ejecución (...).” **7)** Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto de la Prórroga y Adición No.01, era imprevisible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales. **b)** El objeto de la Prórroga y Adición No.01 es conexo con el objeto del contrato. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer LA EMPRESA. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de



**PRORROGA No.01 y ADICIÓN No.01
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No.EPC-PDA-I-050-2024**

la buena administración. **9)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **10)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría EPC-PDA-I-050-2024, estipulado en la cláusula cuarta, ADICIONAR al valor del contrato, estipulado en la cláusula quinta del mismo y MODIFICAR el valor de la apropiación presupuestal, estipulado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024 estipulado, por el término de CINCO (05) MESES más con nueva fecha de terminación el 05 de octubre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR** el valor del Contrato Interventoría EPC-PDA-I-050-2024, pactado en la cláusula quinta. VALOR DEL CONTRATO. en la suma de DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$17.062.034,00) el presupuesto de la presente adición al Contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la incorporación de la presente adición el valor total estimado del Contrato, equivalente al valor inicialmente pactado, para todos los efectos legales y fiscales equivalente al valor inicialmente pactado, más el valor de las adiciones, que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VENTINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$273.029.606,00). **CLÁUSULA CUARTA. Modificar la Cláusula Séptima. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** - El valor de la Adición del presente contrato se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No. 20566 del 16 de marzo de 2026.

FUENTE	COR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
PA_FIA-SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20566 16/03/2024	COMPONENTE AMBIENTAL	INTERVENTORIA A LA REFORMULACIÓN NO.2 A LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- CUNDINAMARCA	\$17.062.034,00

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS. El contratista se obliga a notificar a la aseguradora, y a modificar la garantía que ampara el Contrato, de acuerdo con lo hecho en el presente documento, en los términos del mismo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. **PARÁGRAFO:** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la Supervisión del Contrato quien podrá requerir a **EL CONTRATISTA** en caso de evidenciar mora en el cumplimiento de lo pactado. **CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, que no sean contrarias a las de la presente Modificación No. 01, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA - MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara libre y espontáneamente, que esta prórroga y adición No.01 no afecta la ecuación contractual correspondiente al proyecto, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de LA EMPRESA. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Prórroga y Adición No.01 del CONTRATO los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación contractual No. 001, junto con sus anexos. b) Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Lucio Cifuentes – Profesional de apoyo Dirección de Obras
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

pág. 5





**SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,
PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O
CESION DEL CONTRATO**

Código: GC-F103

Versión: 6

Fecha: 11/11/2020

Pág. 1/46

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001


FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 08 DE ABRIL DE 2026

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la (modificación) al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Supervisor dejan expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

CONTRATO No.	EPC-PDA-I-050-2024
TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO	Contrato de Interventoría
OBJETO	LOTE No. 2.: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MARZO DE 2024
PLAZO INICIAL	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	05 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$255.967.572,00)
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$255.967.572,00)
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	0
CONTRATISTA	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 R/L NELSON ALFONSO CASAS


	SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O CESION DEL CONTRATO	Código: GC-F103
		Versión: 6
		Fecha: 11/11/2020
		Pág. 2/46

NIT	901779559-7
INTERVENTOR DE LA OBRA O CONSULTORÍA	N/A
SUPERVISOR	MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

2.1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente:

SUSPENSIÓN No. 1	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	23 DE OCTUBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO A SUSPENSIÓN:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
MOTIVO SUSPENSIÓN No. 1:	la presente suspensión se debe a que no se a llevado a cabo comité directivo, requerido para evaluar la adición de recursos al contrato de interventoría para el proyecto de san Antonio del Tequendama
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A LA SUSPENSIÓN:	27 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE REINICIO:	24 DE ABRIL DE 2026
MOTIVO SUSPENSIÓN	Se debe reformular el contrato de interventoría y una vez esté aprobada esta reformulación solicitar CDR de adición de recursos ante el FIA
SUSPENSIÓN No. 2	
FECHA EN LA QUE SE FIRMA LA SUSPENSIÓN:	27 DE ABRIL DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A LA SUSPENSIÓN:	05 DE MAYO DE 2026
FECHA DE REINICIO:	05 DE MAYO DE 2026
MOTIVO SUSPENSIÓN	La presente suspensión se debido a las fuertes lluvias que esta sufriendo la zona del tequendama, por tañ razon no se pudieron iniciar labores de campo, se espera que en los proximos dias mejore

	SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O CESION DEL CONTRATO	Código: GC-F103
		Versión: 6
		Fecha: 11/11/2020
		Pág. 3/46

	el clima para poder realizar los recorridos e iniciar con las obras del proyecto
--	--

2.2. El estado actual del convenio a la fecha es la siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO:	19 MESES
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	93%
AVANCE FISICO:	80%

2.3. El estado de facturación del contrato a la fecha es el siguiente:


VALOR EJECUTADO AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026:	\$ 0
VALOR PAGADO AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026:	\$ 0
PORCENTAJE DE EJECUCION:	80%

3. JUSTIFICACIÓN

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. suscribió el contrato de interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024 con objeto **"LOTE No. 2.: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**.

Una vez suscrito el contrato No. EPC-PDA-I-050-2024, se realizó la presentación a los municipios y a los contratistas de obra, para que se diera inicio a los requerimientos y revisión de documentos necesarios para posterior ejecución de la obra, y de la mencionada interventoría.

El contratista de interventoría de CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 solicita adicionar por un valor de DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$17.062.034) y prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **5 meses**, de conformidad con el oficio No CCUN-123-353 del 24 de septiembre de 2025, le solicita a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP la adición de recursos y la ampliación de plazo del contrato para la debida ejecución y terminación del mismo, en los términos que se describen a continuación:

	SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O CESION DEL CONTRATO	Código: GC-F103
		Versión: 6
		Fecha: 11/11/2020
		Pág. 4/46

"1. CONTEXTO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. 583 de 2023 fue adjudicado el contrato de Interventoría No. EPC -PDA-I-050-2024, cuyo objeto es "Interventoría integral a la construcción de unidades sanitarias en los municipios de: San Antonio del Tequendama 63 unidades, El Colegio 17 unidades, Quipile 57 unidades, Pulí 30 unidades, Beltrán 20 unidades y Bituima 30 unidades en sector rural del departamento de Cundinamarca" dicho contrato tuvo un acta de inicio del 27 de septiembre de 2024 y fecha de terminación prevista para el día 26 de octubre de 2025, contemplando la ejecución simultánea en los municipios de: San Antonio del Tequendama, El Colegio, Quipile, Pulí, Beltrán y Bituima.

Cinco de los Municipios anteriormente mencionados iniciaron en los tiempos previstos; sin embargo, el municipio de San Antonio del Tequendama no pudo iniciar en la fecha prevista debido a retrasos en los procesos de licitación pública, revocatorias de actos administrativos y necesidad de ajustes presupuestales, situaciones debidamente documentadas en los actos administrativos que se anexaran a la presente.

2. INIMPUTABILIDAD A LA INTERVENTORÍA.

Es importante aclarar que los retrasos en el inicio de la ejecución en el municipio de San Antonio del Tequendama no son atribuibles a esta interventoría, pues el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 ha cumplido en todo momento con las actividades de seguimiento y control, asistencia y acompañamiento técnico y cumplimiento de los alcances iniciales y obligaciones contractuales. Pese a lo anterior, es necesario resaltar que las demoras obedecieron principalmente a:

Revocatoria de actos administrativos por parte del municipio.

Apertura de nuevos procesos de licitación.

Declaratoria de desierto de un proceso y ajuste de presupuesto para garantizar su viabilidad.

Conforme lo anterior, es claro que las demoras obedecieron exclusivamente a situaciones administrativas ajenas a esta interventoría.

3. DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Tras trece (13) meses de ejecución efectiva, el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 como interventoría finalizara la supervisión en cinco de los Municipios el 26 de octubre de 2025. Sin embargo, es necesario extender nuestra labor por al menos cinco (5) meses adicionales para atender el inicio tardío de las obras en el Municipio de San Antonio de Tequendama, dicho incremento en el tiempo genera para el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 lo siguiente:

Sobrecostos de personal y operación no previstos en el presupuesto inicial.



**SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,
PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O
CESION DEL CONTRATO**

Código: GC-F103

Versión: 6

Fecha: 11/11/2020

Pág. 5/46

Extensión del tiempo de supervisión en campo, con gastos adicionales de desplazamientos y logística.

Desequilibrio económico, ya que el contrato fue diseñado para la ejecución simultánea de los seis municipios, no de manera secuencial.

4.SOLICITUD.

Con base en lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos a EMPRESAS PÚBLICAS DECUNDINAMARCA S.A. E.S.P lo siguiente:

PRIMERO.

Que se proceda a realizar la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, teniendo en cuenta que el valor total del contrato inicial de interventoría para el municipio de San Antonio del Tequendama es de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS. (\$74.326.991), la adición propuesta por parte de la interventoría corresponde a: DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$17.062.034) de acuerdo con la propuesta técnica y económica que se adjunta al presente oficio.

SEGUNDO. *Que, como consecuencia de lo anterior, se suscriba el correspondiente OTRO SÍ al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, en el cual se formalice y deje constancia de la adición de recursos efectuada.*

La presente solicitud tiene como propósito garantizar la supervisión integral de las sesenta y tres (63) unidades sanitarias en el municipio de San Antonio del Tequendama, prevenir riesgos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución del proyecto y restablecer el equilibrio económico del contrato, preservando las condiciones inicialmente pactadas”.

Con fundamento en lo anterior, la reformulación del proyecto, mediante **"ACTA DE REFORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA"** del 20 de enero de 2026, según lo previsto en el numeral 3.8 del Anexo 1 de la Resolución 672 del 21 de agosto de 2015 REFORMULACION DEL PROYECTOS, sub numeral 5,1 PROCEDENCIA DE LA REFORMULACION DE PROYECTOS, incisos 9 y 10 de la guía establecida mediante la Resolución 0661 de 2019, toda vez que el valor inicial del proyecto es menor a 10.000 SMMLV y los recursos necesarios para su ajuste (adición en valor) son menores al 15% de dicho valor.

(...)“La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 10.000 SMMLV y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o guales al 15% del valor inicial del proyecto viabilizado.”(...)



**SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,
PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O
CESION DEL CONTRATO**

Código: GC-F103

Versión: 6

Fecha: 11/11/2020

Pág. 6/46

Dicha solicitud se puso a consideración del Comité Directivo del PDA, quien en su sesión No. 136 del 5 de noviembre de 2025 aprobó los recursos adicionales con el siguiente plan financiero:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Departamento	SGP Municipio	Total
Interventoría		\$17.062.034	\$17.062.034
Remuneración Gestor	\$ 682.641		\$ 682.641
Total	\$682.641	\$17.062.034	\$17.744.515
%	4%	96%	100%

Conforme a lo anterior, a continuación, se ilustra el balance financiero de la obra a las condiciones actuales de ejecución incluido el valor de la adición, y, por lo tanto, el balance financiero del Convenio:

VALORES	Contrato EPC-PDA-I-050- 2024
VALOR INICIAL	\$255.967.572,00
VALOR ADICION No. 1	\$17.062.034,00
VALOR INICIAL + VALOR ADICION No. 1	\$273.029.606,00

De acuerdo a este balance financiero, se justifica adicionar en valor el Contrato estipulado en la Cláusula Quinta. Valor en la suma de DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$17.062.034), para un valor total estimado de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VENTI NUEVEMIL SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$273.029.606,00

- **Necesidad:** En contexto con lo señalado hasta aquí, se considera necesario adelantar la adición y prórroga No. 1 por el termino de 5 meses al Contrato No. EPC-PDA-I-050-2024, con el fin de garantizar la ejecución integral del proyecto y cumplir con las condiciones y/o requerimientos para, terminación, recibo a satisfacción y liquidación del mismo.

- **Conveniencia:** Es conveniente realizar la adición y prórroga No 1 al contrato para equiparar los plazos de ejecución de este con de la obra, además de garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas que motivaron a las partes interesadas a suscribir el convenio pluricitado.

- **Oportunidad:** Es oportuno adicionar y prorrogar el convenio, considerando que se encuentra vigente, y su plazo de ejecución está próximo a vencer, resaltando que la

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).



**SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,
PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O
CESION DEL CONTRATO**

Código: GC-F103

Versión: 6

Fecha: 11/11/2020

Pág. 7/46

presente solicitud se efectúa dentro del término razonable para adelantar la modificación, y la misma no genera costos adicionales a su ejecución.

4. MODIFICACION DEL CONTRATO SOLICITADA

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar: **Adición, Modificatorio y Prórroga.**


Término de la prórroga	CINCO (5) MESES
Valor de la adición	DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$17.062.034)
Clausulas a modificar	<ul style="list-style-type: none">• CLAUSULA CUARTA. PLAZO Prórroga por cinco (5) meses.• CLÁUSULA QUINTA. VALOR• CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Inclusión del CDR que ampara el valor de la adición al Convenio.

El valor inicial del Convenio y el de la presente Adición No. 1 se encuentran respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE AMBIENTAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA REFORMULACIÓN NO.2 A LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA -CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP : AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$17,062,034.00
	TOTAL	\$17,062,034.00

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista a través de la comunicación de fecha 24 de septiembre de 2025, la cual hace parte integral de este documento, le solicita a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP la adición por un valor de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$17.062.034)** y de prórroga del contrato para la debida ejecución y terminación del mismo por cinco (5) meses, quedando como nueva fecha de terminación 05 de octubre de 2026.

	SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O CESION DEL CONTRATO	Código: GC-F103
		Versión: 6
		Fecha: 11/11/2020
		Pág. 8/46

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión considera que la modificación de las cláusulas cuarta, quinta y séptima están justificadas y es necesaria para lograr la terminación del convenio o su cumplimiento, y por lo mismo la avala.

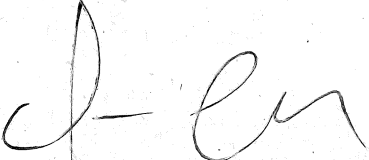

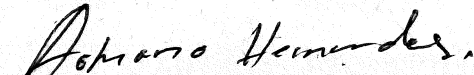
7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión y el municipio de Sasaima solicitan autorizar la modificación de conformidad con el numeral 3), dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

8. ANEXOS

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

1. Solicitud contratista de interventoría
2. Carta de reformulación
3. Acta comité directivo
4. CDR

 LUCIO ARCADIO CIFUENTES DUQUE Apoyo a la Supervisión del Convenio	N/A Interventor de la Obra o Consultoría
 MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ Supervisor del Convenio Directora de Obras	 Vó.Bo. LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ Subgerente Técnica

Original: Dirección de Gestión Contractual

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023

NIT. 901779559-7

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2025
CCUN-123- 353

Señores:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
ING. MAURICIO SUAREZ BOHÓRQUEZ
DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA
E-mail: mauricio.suarez@epc.com.co

ING. LUCIO ARCADIO CIFUENTES DUQUE.
PROFESIONAL DE APOYO DE PROYECTOS-DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA
E-mail: lucio.cifuentes@epc.com.co
AVENIDA CALLE 24 No. 51 - 40 PISO 11
EDIFICIO CAPITAL TOWERS
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. EPC-PDA-I-050-2024, cuyo objeto es: LOTE No 2.: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS – CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. EPC-PDA-I-050-2024

Cordial saludo:

NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.285.891 actuando en calidad de Representante legal del CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 identificado con NIT 901779559-7 y quien a su vez actúa como interventoría dentro del contrato No. EPC-PDA-I-050-2024, cuyo objeto es la "Interventoría integral a la construcción de unidades sanitarias en los municipios de San Antonio del Tequendama (63 unidades), El Colegio (17 unidades), Quipile (57 unidades), Pulí (30 unidades), Beltrán (20 unidades) y Bituima (30 unidades) en sector rural del Departamento de Cundinamarca", por medio del presente escrito me permito presentar solicitud de adición de recursos al contrato de interventoría antes referenciado con fundamento en la siguiente trazabilidad y consideraciones técnicas:

1. CONTEXTO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. 583 de 2023 fue adjudicado el contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, cuyo objeto es "Interventoría integral a la construcción de unidades sanitarias en los municipios de: San Antonio del Tequendama 63 unidades, El Colegio 17 unidades, Quipile 57 unidades, Pulí 30 unidades, Beltrán 20 unidades y Bituima 30 unidades en sector rural del departamento de Cundinamarca" dicho contrato tuvo un acta de inicio del 27 de septiembre de 2024 y fecha de terminación prevista para el día 26 de octubre de 2025, contemplando la ejecución simultánea en los municipios de: San Antonio del Tequendama, El Colegio, Quipile, Pulí, Beltrán y Bituima.

Cinco de los Municipios anteriormente mencionados iniciaron en los tiempos previstos; sin embargo, el Municipio de San Antonio del Tequendama no pudo iniciar en la fecha prevista debido a retrasos en los procesos de licitación pública, revocatorias de actos administrativos y necesidad de ajustes presupuestales, situaciones debidamente documentadas en los actos administrativos que se anexaran a la presente.

2. INIMPUTABILIDAD A LA INTERVENTORÍA.

Es importante aclarar que los retrasos en el inicio de la ejecución en el municipio de San Antonio del Tequendama no son atribuibles a esta interventoría, pues el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 ha

CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023

NIT. 901779559-7

cumplido en todo momento con las actividades de seguimiento y control, asistencia y acompañamiento técnico y cumplimiento de los alcances iniciales y obligaciones contractuales

Pese a lo anterior, es necesario resaltar que las demoras obedecieron principalmente a:

- Revocatoria de actos administrativos por parte del municipio.
- Apertura de nuevos procesos de licitación.
- Declaratoria de desierto de un proceso y ajuste de presupuesto para garantizar su viabilidad.

Conforme lo anterior, es claro que las demoras obedecieron exclusivamente a situaciones administrativas ajenas a esta interventoría.

3. DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Tras trece (13) meses de ejecución efectiva, el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 como interventoría finalizara la supervisión en cinco de los Municipios el 26 de octubre de 2025. Sin embargo, es necesario extender nuestra labor por al menos cinco (5) meses adicionales para atender el inicio tardío de las obras en el Municipio de San Antonio de Tequendama, dicho incremento en el tiempo genera para el CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 lo siguiente:

- Sobrecostos de personal y operación no previstos en el presupuesto inicial.
 - Extensión del tiempo de supervisión en campo, con gastos adicionales de desplazamientos y logística.
- Desequilibrio económico, ya que el contrato fue diseñado para la ejecución simultánea de los seis municipios, no de manera secuencial.

4. SOLICITUD.

Con base en lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P lo siguiente:

PRIMERO. Que se proceda a realizar la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, teniendo en cuenta que el valor total del contrato inicial de interventoría para el municipio de San Antonio del Tequendama es de. SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS. (\$74.326.991), la adición propuesta por parte de la interventoría corresponde a: DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO (\$17.062.034) de acuerdo con la propuesta técnica y económica que se adjunta al presente oficio.

SEGUNDO. Que, como consecuencia de lo anterior, se suscriba el correspondiente OTRO Sí al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, en el cual se formalice y deje constancia de la adición de recursos efectuada.

La presente solicitud tiene como propósito garantizar la supervisión integral de las sesenta y tres (63) unidades sanitarias en el municipio de San Antonio del Tequendama, prevenir riesgos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución del proyecto y restablecer el equilibrio económico del contrato, preservando las condiciones inicialmente pactadas.

5. ANEXOS.

- Resolución No. 583 de 2023.
- Contrato No. EPC-PDA-I-050-2024.
- Acta de Inicio contrato No. EPC-PDA-I-050-2024.
- Clausulado Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-019-2023 suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P y el Municipio de San Antonio de Tequendama.

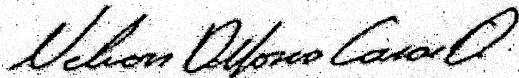
CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023

NIT. 901779559-7

- Prorroga No. 0001 al Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-019-2023.
- Adición No. 1 y Prorroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. EPC-CI-019-2023.
- Resolución No 330 del 24 de julio de 2025 de adjudicación de licitación Pública No ALSAT-SAMC-DDS-007 de 2025.
- Contrato de Obra No 136-2025.
- Propuesta técnica y económica de adición de recursos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta, para asegurar la correcta culminación del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Cordialmente,



**ING. NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023.**

Anexo: Lo enunciado.

c.c. Consecutivo.

**LA SUSCRITA SUBGERENTE TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE
CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL
MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA
DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

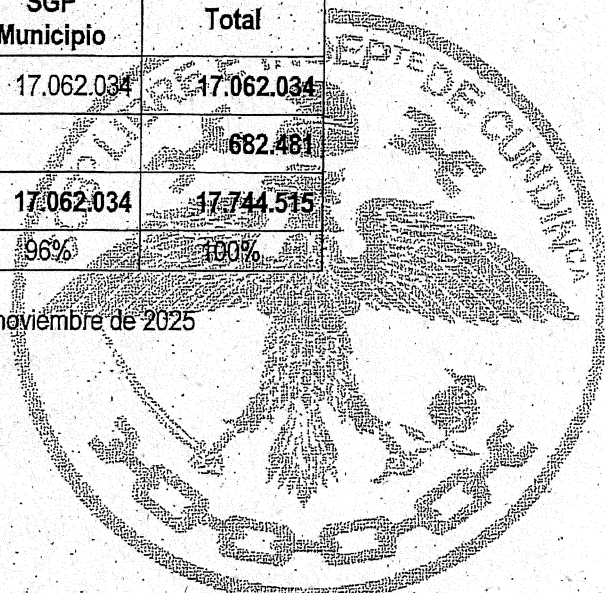
Que de acuerdo con la Sesión 136 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, realizada el 5 de noviembre de 2025, los recursos adicionales para el proyecto "Construcción de 63 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca", está incluido en el PEI 2024-2027 y que existen los siguientes recursos para su financiación, distribuidos así:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Interventoría		17.062.034	17.062.034
Seguimiento Gestor	682.481		682.481
Total	682.481	17.062.034	17.744.515
%	4%	96%	100%

La presente certificación se firma a los 5 días del mes de noviembre de 2025

Lucy Adriana Hernández Hernández
LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Subgerente Técnica
 Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
 Gestor PDA

Preparó: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica





ACTA DE REFORMULACION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA."

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.654.580 expedida en Funza, obrando en calidad de Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca, **JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO**, identificado con cedula de ciudadanía 226.431 Del Colegio, como Contratante y **NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.285.891 de Bogotá obrando en calidad de representante legal de la Interventoría, proceden a realizar la reformulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA" en virtud de lo señalado en el Numeral 3.8 Reformulaciones del Anexo No.1 de la Resolución 0672 de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El 9 de junio de 2023 el Dr. Freddy Gustavo Orjuela Hernandez, Gobernador de Cundinamarca (E), expidió carta de viabilidad para el proyecto, de acuerdo con la recomendación realizada por el comité Departamental de Proyectos, en la sesión No. 44 del 06 de junio de 2023, con el siguiente plan financiero.

Usos / Fuentes	SGP Municipio	Total
Obra	1.061.814.159	1.061.814.159
Interventoría	74.326991	74.326991
Total	1.136.141.150	1.136.141.150
%	100%	100%

2. Acto seguido, en cumplimiento de sus obligaciones, el municipio de San Antonio del Tequendama, el 18 de abril del 2024 dio apertura del proceso licitatorio Número ALSAT LP 001-2024, con objeto: CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA.
3. Por su parte, el 13 de marzo de 2024 Empresas públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. suscribió con CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 R/L NELSON ALFONSO CASAS, el contrato de interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024 con el siguiente objeto: LOTE No. 2.: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Codigo Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co



@EPCUNDI

SAC-F355 Versión: 4 Fecha: 05/02/2024



ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

4. Una vez suscrito el contrato No. EPC-PDA-I-050-2024, se presentó la novedad a los municipios y contratistas de obra, para que se diera inicio a los requerimientos y revisión de documentos necesarios para iniciar la ejecución de la obra, y de la mencionada interventoría
5. Cabe mencionar que el interventor hizo una revisión a los estudios y diseños que fueron realizados por el consultor Grupo ASHIRA (en virtud del contrato de consultoría No. EPC-PDA-C-254-2022), y a través del oficio de 5 de junio de 2024 realizó observaciones a los mismos. Por lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. reunió las observaciones realizadas por las otras interventorías de los contratos de obra de los diferentes municipios que suscribieron en el marco del proyecto: "Construcción de unidades sanitarias individuales para recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas de comunidades rurales dispersas del Departamento", las cuales se concretaron en unas inquietudes relacionadas con la armonización de planos para propósitos constructivos y la identificación de posibilidad de mejora de las unidades sanitarias, lo que derivó la suscripción del Modificadorio No. 01 de fecha 30 de agosto de 2024.

Acontecido lo anterior, el municipio de San Antonio del Tequendama mediante oficio DA No. 0311 de fecha del 28 de noviembre de 2024, solicita a EPC la actualización del presupuesto a la vigencia 2024 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA", que dicha solicitud se fundamenta en el hecho que el Municipio ha declarado desierto el proceso de licitación debido a que los proponentes en las observaciones del proceso se estableció que existía un desequilibrio presupuestal puesto que los valores del convenio eran del año 2023 y que existe una variación significativa con tendencia al alza de precios y correspondiente a esto para la vigencia 2025

De acuerdo con lo solicitado por el municipio de San Antonio del Tequendama, Empresas Públicas de Cundinamarca realizó la reformulación del proyecto según acta de reformulación del 6 de marzo de 2025 donde considero:

"(...) que fueron solicitados los recursos adicionales requeridos para la reformulación del proyecto, los cuales fueron aprobados por el Comité Directivo del PDA de Cundinamarca en su sesión No. 132, realizada el 26 de febrero de 2025, con el siguiente plan financiero: ①



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co



pág. 2

SAC-F355 Versión: 4 Fecha: 05/02/2024

Usos / Fuentes	Recursos Propios Departamento	SGP Municipio	Total
Obra		\$ 76.025.890	\$ 76.025.890
Interventoría		\$ 5.321.812	\$ 5.321.812
Remuneración Gestor	\$ 3.253.908		\$ 3.253.908
Total	\$ 3.253.908	\$ 81.347.702	\$ 84.601.610
%	4%	96%	100%

Que el numeral 3.8 del Anexo 1 inciso 7 de la guía establecida mediante la Resolución 672 del 21 de agosto de 2015 REFORMULACIONES, dispone que:

La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la Interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 10.000 SMMLV y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o iguales al 15% del valor inicial del proyecto viabilizado.

Que, considerando el proyecto inicial, el valor de este no supera los 10.000 SMMLV, y el valor la presente reformulación no excede el 15% del mismo. De igual manera, se indica que el proyecto no ha tenido reformulaciones previas a la que se pacta con el presente documento.

Que, una vez reformulado el proyecto, el plan financiero quedó de la siguiente manera:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Departamento	SGP Municipio	Total
Obra	-	1.137.840.049	1.137.840.049
Interventoría	-	79.648.803	79.648.803
Remuneración Gestor	3.253.908	-	3.253.908
Total	3.253.908	1.217.488.852	1.220.742.760
%	0,27%	99,73%	100%

Que, una vez realizado el trámite para la aprobación de los recursos, el municipio de San Antonio del Tequendama a través del oficio de fecha 25 de abril de 2025, le solicita a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. la prórroga del plazo del contrato para la debida ejecución y terminación de este, en los términos que se describen a continuación:

"De acuerdo con las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo EPC-CI-018-2023 celebrado entre el municipio de San Antonio del Tequendama y la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca (EPC) "CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES"



SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA” el cual a la fecha se encuentra vigente, por medio de la presente solicito el trámite y suscripción de la prórroga No 02 al mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Que mediante la Resolución administrativa No. 842 del 02 de octubre de 2023, se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. ALSAT-LP-002-2023, cuyo objeto es “CONVENIO EPC CI 018 – 2023 – AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA”, documento que se publicó en la plataforma SECOP 1 junto con el segundo aviso y el documento base definitivo, el cual tenía como fecha de adjudicación el día 07 de noviembre de 2023.
- Sin embargo la administración pública ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCATORIA, al configurarse la causal prevista en el numeral 1, del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, es procedente la revocatoria directa de la Resolución Administrativa No 842 del 02 de octubre de 2023, por medio del cual se ordena dar apertura a un proceso contractual del Municipio de San Antonio del Tequendama, cuyo objeto es: “CONVENIO EPC CI 018 – 2023 – AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA”.
- Que el 18 de abril del 2024 se dio apertura del proceso licitatorio Número ALSAT LP-001-2024, con objeto: CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA.
- Que el día 24 de junio del 2024 se dio la expedición y publicación del acto administrativo apertura del proceso de licitatorio Número ALSAT LP-001-2024, con objeto: CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA.
- Conforme a diferentes solicitudes realizadas por los proponentes en las observaciones del proceso se estableció que existía un desequilibrio presupuestal puesto que los valores del convenio eran del año 2023 por ende al momento de hacer la contratación en el año 2024 existía una variación significativa con tendencia al alza de precios y correspondiente a esto para la vigencia 2025 esta diferencia sería aún mayor. Para lo cual se determinó realizar una solicitud de adición a la empresa de servicios públicos de Cundinamarca (EPC).
- Que el día 28 de noviembre de 2024 por medio del oficio DA N° 0311 por medio del cual se realiza la solicitud de actualización del presupuesto correspondiente al convenio EPC-CI-018-2023 con el objeto “CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA”.
- Que luego de surtido el proceso mediante resolución N° 436 del 15 de diciembre de 2024 se determinó declarar desierto el proceso de LICITACION PUBLICA N° ALSAT – LP 001- 2024 cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE 63 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA”, por los motivos expresados en dicho documento.
- Que conforme a esta determinante se planteó el modificadorio del plan departamental de aguas (PDA) el día 11 de febrero de 2025 según lo solicitado por la entidad y basada en las



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactanos@epc.com.co
www.epc.com.co



pág. 4

SAC-E355 Versión: 4 Fecha: 05/02/2024



observaciones hechas en el proceso anterior por los oferentes que se presentaron, para lo cual una vez actualizado el presupuesto se realizara nuevamente la publicación del proceso contractual, teniendo en cuenta los siguientes valores:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA	\$ 1.061.814.159,00
RECURSOS ADICIONALES REFORMULACION NO. 01 A LA CONSTRUCCION DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA	\$ 76.025.890,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO	\$ 1.137.840.049,00

Que teniendo en cuenta las diferentes determinantes expuestas con anterioridad solicitamos de manera respetuosa se solicite la ampliación en tiempo del convenio EPC-CI-048-2023 con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA", con la intención de no afectar el tiempo de ejecución necesario requerido, y conforme al cronograma del proceso de publicación se requiere prorrogar el convenio por un PERIODO DE SEIS (6) MESES...

Que, en función de lo anterior, fueron solicitados los recursos adicionales requeridos para la Interventoría del proyecto, según solicitud el contratista en oficio del 24 de septiembre del 2025 sustentando que cinco de los municipios iniciaron en los tiempos previstos; sin embargo, el Municipio de San Antonio del Tequendama no pudo iniciar en la fecha prevista debido a retrasos en los procesos de licitación pública, revocatorias de actos administrativos y necesidad de ajustes presupuestales, que como consecuencia de lo anterior, se suscriba el correspondiente OTRO SI al Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-I-050-2024, en el cual se formalice y deje constancia de la adición de recursos efectuada. La presente solicitud tiene como propósito garantizar la supervisión integral de las sesenta y tres (63) unidades sanitarias en el municipio de San Antonio del Tequendama, prevenir riesgos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución del proyecto y restablecer el equilibrio económico del contrato, preservando las condiciones inicialmente pactadas.

De acuerdo a dicha solicitud los recursos fueron solicitados y aprobados por el Comité Directivo del PDA de Cundinamarca en su sesión No. 136, realizada el 04 de noviembre de 2025, con el siguiente plan financiero:



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contacienos@epc.com.co
www.epc.com.co



pág. 5

SAC-FISS Versión: 4 Fecha: 05/02/2024

Usos / Fuentes	Recursos Propios Departamento	SGP Municipio	Total
Interventoría		17.062.034	17.062.034
Remuneración Gestor	682.481		682.481
Total	682.481	17.062.034	\$ 17.744.515
%	4%	96%	100%

2. Que el numeral 3.8 del Anexo 1 inciso 7 de la guía establecida mediante la Resolución 672 del 21 de agosto de 2015 REFORMULACIONES, dispone que:

"La reformulación del proyecto podrá ser resuelta por la entidad contratante y la interventoría del respectivo proyecto, siempre que el valor inicial del proyecto viabilizado sea menor o igual a 10.000 SMMLV y los recursos necesarios para su ajuste sea menor o iguales al 15% del valor inicial del proyecto viabilizado.

3. Que, considerando el proyecto inicial, el valor del mismo no supera los 10.000 SMMLV, y el valor la presente reformulación no excede el 15% del mismo. De igual manera, se indica que el proyecto no ha tenido reformulaciones previas a la que se pacta con el presente documento.
4. Que el proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

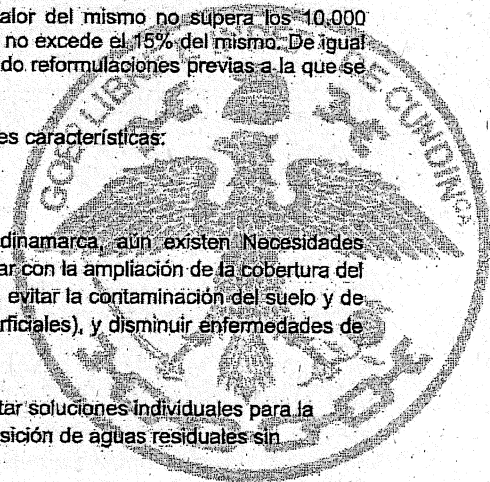
Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural, con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas del municipio de San Antonio.



Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 260 habitantes del área rural dispersa del municipio de San Antonio del Tequendama.

5. Que, una vez reformulado el proyecto, el plan financiero quedaría de la siguiente manera:



Usos / Fuentes	Recursos Propios Departamento	SGP Municipio	Total
Obra		1.137.840.049	1.137.840.049
Interventoría		96.710.837	96.710.837
Seguimiento Gestor	3.936.396		3.936.396
Total	3.936.389	\$ 1.234.550.886	\$ 1.238.487.282
%	0.32%	99.68%	100%

Hacen parte de la presente acta de reformulación los siguientes documentos:

- Carta de viabilidad No. 109 del 9 de junio de 2023
- Plan financiero aprobado en la sesión No. 136 del comité Directivo del PDA, realizado el 04 de noviembre de 2025
- Solicitud de adición de recursos

El presente documento se firma por las partes intervinientes, a los 20 días del mes de enero de 2026.



JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General EPC



NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
R/L Interventoría



JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
Alcalde Municipio de San Antonio del Tequendama
Contratante

Elaboró: Lucio Arcadio Cifuentes Duque - Profesional de Apoyo Dirección de Obras
Revisó: Mauricio Suarez Bohorquez - Director de Obras
VoBo: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co



SAC-F355 Versión: 4 Fecha: 05/02/2024



CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20566

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE AMBIENTAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA REFORMULACIÓN NO.2 A LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA -CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$17,062,034.00
	TOTAL	\$17,062,034.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** (\$17,062,034.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 05 de Noviembre de 2025, tal como consta en el Acta No. 136

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de Marzo de 2026 .



Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731

Firma Electrónica
2026-03-20 08:05:41 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE



Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207

Firma Electrónica
2026-03-19 19:03:03 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1962

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

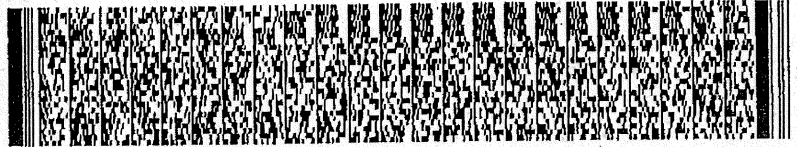
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00203569-M-0079285891-20091216

0019111749A 1

1310109997

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.285.891

CASAS ALFONSO

APELLIDOS
NELSON ALFONSO

NOMBRES

Nelson Alfonso Casas A.

FIRMA





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79285891 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/04/2026 10:04 AM



Código Verificación: **8PZRCUSN5W**

Válida hasta: **20/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79285891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:04 horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79285891**, Apellidos y Nombres **CASAS ALFONSO NELSON ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE CNDINAMARCA**, con NIT **900222346-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 10:17:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79285891** y Nombre: **NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138629755** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:09 AM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79285891**

Apellidos y Nombres: **CASAS ALFONSO NELSON ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

21/4/26, 10:27 a.m.

Policía Nacional de Colombia



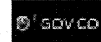
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 10:11:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017795597
Código de Verificación	9017795597260421101122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 10:07:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79285891
Código de Verificación	79285891260421100706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52713215 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/04/2026 04:28 PM



Código Verificación: **74XGDL9C8W**

Válida hasta: **23/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:28 horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52713215**, Apellidos y Nombres **ESCOBAR TOVAR HERLING ZUCED**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Yacopi**, con NIT **800094776-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 04:26:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52713215** y Nombre: **HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138911513** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

		515 9000	
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:02 PM horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52713215**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR TOVAR HERLING ZUCED**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 16:23:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000947761
Código de Verificación	8000947761260424162337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 16:22:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52713215
Código de Verificación	52713215260424162250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALCALDIA MUNICIPIO DE YACOPI identificado(a) con NIT número 8000947761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERLING ZUCED ESCOBAR TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52713215:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



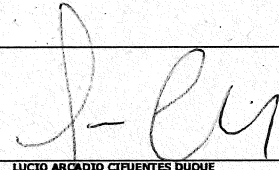
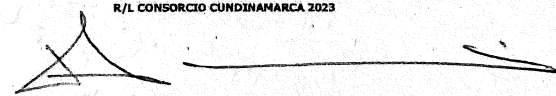
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092 Versión: 5 Fecha: 25/06/2018			
PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N° 1					
CONTRATO/CONVENIO N°: TIPO DE CONTRATO: OBJETO: VALOR: CONTRATISTA: PLAZO: FECHA DE INICIACION: FECHA DE TERMINACION INICIAL:	EPC-PDA-I-050-2024 <small>(ESCRIBA EL NÚMERO DEL CONTRATO)</small> INTERVENTORIA <small>(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS, INTERVENTORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRAS, OTRO)</small> INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA <small>(VALOR EN NUMEROS)</small> \$ 255.967.572,00 <small>(RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)</small> CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 <small>(TIEMPO DE DURACIÓN DE PERSES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)</small> TRECE (13) MESES 27/09/2024 <small>(ESCRIBA LA FECHA QUE AMARCE EN EL ACTA DE INICIO)</small> 26/10/2025 <small>(ESCRIBA LA FECHA QUE AMARCE EN EL ACTA DE FIN)</small>				
MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO					
PRORROGAS					
Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminación	
SUSPENSIÓN					
Suspension N°	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspensión	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminación
Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del convenio anteriormente citado de acuerdo al motivo expuesto a continuación:					
<p>La presente suspensión se debió a que EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, debe reformular el contrato de interventoría y una vez esté aprobada esta reformulación solicitar CDR de adición de recursos ante el FIA</p>					
		Fecha de Suspensión	10/11/2025		
		Fecha de Reinicio	24/04/2026		
		Nueva fecha de Terminación	27/04/2026		
El Contratista se compromete durante la presente suspensión atender las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.					
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.					
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 24 de abril del 2026.					
FIRMA		FIRMA			
NOMBRE	NELSON ALFONSO CASAS R/L CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023	NOMBRE	LUCIO ARCADIO CIFUENTES DUQUE Profesional de Apoyo a la Supervisión		
FIRMA		FIRMA			
NOMBRE	Vo.Bo. MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ DIRECTOR DE INTERVENTORIA EPC	NOMBRE			
ORIGINAL : COPIA N. 1 : COPIA N. 2 :	: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P. : CONTRATISTA : INTERVENTOR SUPLENTE				

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N° 2	
CONTRATO/CONVENIO N°:	EPC-PDA-1-050-2024 <small>(ESCRIBIR EL NÚMERO DEL CONTRATO)</small>
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA <small>(PRESTACION DE SERVICIOS: OBRAS, INTERVENTORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRAS, OTRO)</small>
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA <small>(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)</small>
VALOR:	\$ 255.967.572,00 <small>(VALOR EN NÚMEROS)</small>
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023 <small>(RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)</small>
PLAZO:	TRECE (13) MESES <small>(NÚMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)</small>
FECHA DE INICIACIÓN:	27/09/2024 <small>(ESCRIBIR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)</small>
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26/10/2025 <small>(ESCRIBIR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)</small>

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS				
Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminación


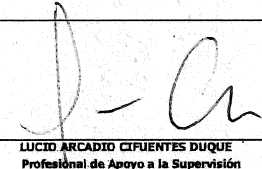
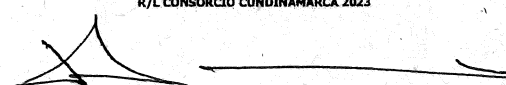
SUSPENSIÓN					
Suspension N°	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminación

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del convenio anteriormente citado de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

La presente suspensión se debió a las fuertes lluvias que está sufriendo la zona de tequendama, por tal razón no se pudieron iniciar labores de campo, se espera que en los próximos días mejore el clima para poder realizar los recorridos e iniciar con las obras del proyecto

Fecha de Suspensión	27/04/2026
Fecha de Reinicio	5/05/2026
Nueva fecha de Terminación	5/05/2026

El Contratista se compromete durante la presente suspensión atender las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
 Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
 Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 27 de abril del 2026.

<p>FIRMA </p> <p>NOMBRE <u>NELSON ALFONSO CASAS</u> R/L CONSORCIO CUNDINAMARCA 2023</p>	<p>FIRMA </p> <p>NOMBRE <u>LUCIO ARCADIO CIFUENTES DUQUE</u> Profesional de Apoyo a la Supervisión</p>
<p>FIRMA </p> <p>NOMBRE <u>Vo.Bo. MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ</u> DIRECTOR DE INTERVENTORIA EPC</p>	

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.
 COPIA N. 1 : CONTRATISTA
 COPIA N. 2 : INTERVENTOR/SUPERVISOR